

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

CONTENIDO DESARROLLO SOCIAL

1. Resúmenes Globales
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2009
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2009
 - ✓ PO Cuentas Públicas de 2005 a 2009
2. Cuenta Pública 2005
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2006
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2007
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2008
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
6. Cuenta Pública 2009
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
 - ✓ Cuenta Pública 2008
 - ✓ Cuenta Pública 2009
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	302	288	10	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	24	17	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	258	255	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	587	563	13	7	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.91	2.21	1.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	5	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	46	45	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	21	20	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA (ICC)	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	59	55	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	409	395	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	587	563	13	7	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONVEAL	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CONVEAL		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DICONSA		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FIDESUR		5	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FONART		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación	42	41	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FONHAPO		46	45	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FONHAPO (ICC)		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Solicitud de Aclaración	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INDESOL		21	20	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL LICONSA		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
LICONSA (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL LICONSA (ICC)		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Solicitud de Aclaración	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OPORTUNIDADES		59	55	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	215	206	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	178	175	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	16	14	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEDESOL		409	395	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		587	563	13	7	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	55	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55	52	0	3	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	94.55	0.00	5.45	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
DESARROLLO SOCIAL

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
DICONSA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	4	0	1	0
FONART (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
FONHAPO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
LICONSA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
SEDESOL (ICC)	37	0	0	0	0	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	37	35	0	2	0
DESARROLLO SOCIAL	55	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	55	52	0	3	0
Total General	55	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	55	52	0	3	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
 DESARROLLO SOCIAL
 POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimient o Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proce s o de Notifica ción		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulaci ón	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competent e	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolució n de Autoridad Competen te	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	19	0	0	0	0	0	19	1	1	0	0	0	0	0	0	0	12	7	5	0	0	0	0	0	6
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	5.26	5.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63.16	36.84	26.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.58



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009
 DESARROLLO SOCIAL
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
INDESOL	2	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	50.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SEDESOL	17	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	6	5	0	0	0	0	0	6
DESARROLLO SOCIAL	19	0	0	0	0	0	19	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5.26	12	7	5	0	0	0	0	0	6
Total General	19	0	0	0	0	0	19	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5.26	12	7	5	0	0	0	0	0	6



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2005

DESARROLLO SOCIAL

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	26	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	23	0	3	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	88.46	0.00	11.54	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2005
 DESARROLLO SOCIAL
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
DICONSA (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	3	0	1	0
LICONSA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
SEDESOL (ICC)	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	11	0	2	0
FONART (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	26	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	23	0	3	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2005
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	3
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2005
 DESARROLLO SOCIAL
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEDESOL	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	3	
Total DESARROLLO SOCIAL	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	3	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	6	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	87	82	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	94.25	0.00	5.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
DICONSA	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	7	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA (ICC)	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	21	17	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	87	82	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
DICONSA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DICONSA		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO (ICC)		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Solicitud de Aclaración	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INDESOL		7	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total LICONSA		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total LICONSA (ICC)		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Solicitud de Aclaración	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
Total OPORTUNIDADES		21	17	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL		34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL		87	82	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2006

DESARROLLO SOCIAL

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
DESARROLLO SOCIAL

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SEDESOL (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
DICONSA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	3
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2006
 DESARROLLO SOCIAL
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
INDESOL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
SEDESOL	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Total DESARROLLO SOCIAL	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0	3



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	7	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	77	75	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	97.40	0.00	2.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
FONHAPO	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	73	71	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	77	75	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
FONHAPO	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	7	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL		73	71	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL		77	75	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2007

DESARROLLO SOCIAL

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SEDESOL (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	3	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
SEDESOL	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	3	3	0	0	0	0	0	0
Total DESARROLLO SOCIAL	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	3	3	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	52	48	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	110	107	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	163	156	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.71	1.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	140	137	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	163	156	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONEVAL		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIDESUR		4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INDESOL		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total LICONSA		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OPORTUNIDADES		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	109	106	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL		140	137	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL		163	156	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2008

DESARROLLO SOCIAL

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SEDESOL (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	SAC3.2	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0482-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron el material de construcción y adjudicaron contratos de obra pública para la ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", con los proveedores que eligieron los beneficiarios u organizaciones sociales, sin observar la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de la cláusula séptima de los convenios de ejecución del programa de ahorro y subsidios para la vivienda "Tu Casa" números PTC-08-16-017 del 4 de noviembre, PTC-08-20-007, PTC-08-20-007 M del 6 de octubre y 7 de noviembre, PTC-08-20-009, PTC-08-20-009 M del 20 de octubre y 7 de noviembre y PTC-08-21-024 del 10 de octubre de 2008, celebrados entre el FONHAPO y las delegaciones de la SEDESOL en los estados de Michoacán, Oaxaca y Puebla, respectivamente. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	20.04.QD.0919/2010 Se determinó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, atendió la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, en virtud de que emitió su pronunciamiento en el sentido de que no existen elementos suficientes, para acreditar irregularidades administrativas a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados de Michoacán, Oaxaca y Puebla, ya que considera que no se encontraban obligados a apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
Total	1



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que el reintegro de los recursos no utilizados en el Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, así como los rendimientos generados se efectuara en tiempo y forma, en incumplimiento de los artículos 54 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación	De la revisión al oficio núm. 20.04.QD.0608.2010 de fecha 10 de marzo de 2010, se constató que el titular del área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, informó que con fundamento en los artículos 4,10,20 y 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 inciso D, 80 fracción III numerales 1,4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 2 penúltimo párrafo, 46,47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, se dio inicio al procedimiento de investigación bajo el número de expediente DE.057.2010.
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron los cheques pendientes de cobro del personal contratado por honorarios ni enteraron oportunamente a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de los artículos 54, párrafo tercero, y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
					El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	De la revisión al oficio núm. 20.04.QD.0606.2010 de fecha 10 de marzo de 2010, se constató que el titular del área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, informó que se dio inicio al procedimiento de investigación bajo el número de expediente DE.060.2010.
						Por lo anterior, en cumplimiento del numeral III.7 Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el seguimiento de las acciones promovidas y fincamiento de responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, ¿Proceso de Seguimiento¿, Versión 02, publicados en noviembre de 2009, esta Unidad Administrativa Auditora promueve la conclusión de la acción promovida.
						En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los promotores y supervisores contratados con cargo al Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria cumplieran en tiempo y forma con las funciones señaladas en el contrato correspondiente, en incumplimiento de los artículos 89, 90 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 241, 242 y 261 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los contratos correspondientes.	De la revisión al oficio núm. 20.04.QD.0601/2010 de fecha 09 de marzo de 2010, se constató que el titular del área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, informó que con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 4, 7, 8, 10, 20 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos; 3 inciso D, 80 fracción III numerales 1, 3, 6 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, se dio inicio al procedimiento de investigación bajo el número de expediente DE.059.2010.
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente. La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, para cubrir erogaciones de otros programas sociales, sin efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en incumplimiento de los artículos 57 al 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 92 al 97 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRFCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. De la revisión al oficio núm. OIC 10000/104/1165/2010 del 25 de marzo de 2010, se constató que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, informó que con fundamento en los artículos 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 inciso D, 79, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 último párrafo y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dio inicio al procedimiento de investigación bajo el número de expediente DE-31/2010. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral III.7 Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el seguimiento de las acciones promovidas y fincamiento de responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, ¿Proceso de Seguimiento¿, Versión 2, publicados en noviembre de 2009, esta Unidad Administrativa Auditada promueve la conclusión de la acción promovida. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRFCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	4
Total	4

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2008
 DESARROLLO SOCIAL
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEDESOL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total DESARROLLO SOCIAL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	152	142	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	98	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	260	250	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	96.15	3.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	27	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	162	153	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	260	250	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONEVAL		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIDESUR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONART		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación	27	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		27	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INDESOL		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total LICONSA		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OPORTUNIDADES		37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	123	114	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL		162	153	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL		260	250	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2009

DESARROLLO SOCIAL

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SEDESOL (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
FONHAPO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0395-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron 230 subsidios para acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural", que conforme a su nombre recibieron dos subsidios, al presentar diferencias en un uno o varios dígitos en la CURP.	Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-005/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-005/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 26 de noviembre de 2009, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0395-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural" no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 77 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 656.5 miles de pesos, quienes también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 1,558.4 miles de pesos.	Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-006/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el OIC en el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-006/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 26 de noviembre de 2009, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0396-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron 160 subsidios, incluidos en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", que conforme al CURP y nombre del beneficiario, presentaron duplicidad dentro del mismo programa.	Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-007/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-007/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 26 de noviembre de 2009, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0396-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda, incluidas en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 134 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 2,131.2 miles de pesos, que también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 3,192.1 miles de pesos.	Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se determinó que el Área de Quejas emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-008/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-008/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al apartado III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales que las obras, proyectos o acciones realizados en 2009 con cargo en los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) y de Empleo Temporal (PET) tenían un avance físico y financiero del 100.0%; no obstante que al 8 de enero de 2010 sólo se había otorgado a los ejecutores el 83.2% de los recursos financieros del PDZP y en el caso del PET el 99.2%, y no se habían concluido la totalidad de los proyectos de obra, ya que en el caso del PET, al 31 de diciembre de 2009, sólo se había concluido el 97.6% del total (124) de las obras; y del PDZP diez obras no se ejecutaron e inclusive de algunas de ellas se reintegraron los recursos asignados a la Tesorería de la Federación, lo anterior con el propósito de no reintegrar los recursos que, al 31 de diciembre de 2009, no se habían ejercido.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-20113-02-0309-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes auxiliares de bancos por cada programa social a cargo de la Delegación en el estado de Guerrero, lo que no permitió controlar, identificar y dar seguimiento a los movimientos financieros de los recursos asignados a cada uno de ellos; no verificaron que los cheques en tránsito no rebasaran una antigüedad superior a los seis meses, ni determinaron las políticas relativas a los plazos para la cancelación de cheques no cobrados; expidieron 28 cheques (del folio núm. 1023267 hasta el 1023294), los cuales se elaboraron en agosto y septiembre de 2010, con fecha de expedición retroactiva al 31 de diciembre de 2009, para seguir cubriendo los pagos por concepto de pisos firmes y supervisión del ejercicio 2009, y no elaboraron las respectivas conciliaciones bancarias de enero a noviembre de 2009 de la cuenta núm. 0449864830 de BBVA Bancomer en la que se depositaron los recursos asignados a nueve de los programas sociales a cargo de la Delegación en el estado de Guerrero.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-20113-02-0309-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reintegraron extemporáneamente en la Tesorería de la Federación (de uno hasta diez meses después de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio de 2009) 3,295.8 miles de pesos, por concepto de recursos no devengados en los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y de Empleo Temporal, de los que no se calculó las correspondientes cargas financieras ni se depositaron a la Tesorería de la Federación.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-20113-02-0309-08-003, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión erogaron gastos indirectos del Programa de Empleo Temporal por 29.9 miles de pesos en partidas de gasto no autorizadas por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; y que ejercieron 503.1 miles de pesos de gastos indirectos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias que excedieron los límites autorizados.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-20113-02-0309-08-004, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los contratistas de los contratos núms. SEDESOL-DEG-SDSH-006-09, SEDESOL-DEG-SDSH-008-09, SEDESOL-DEG-SDSH-016-09, SEDESOL-DEG-SDSH-033-09 y SEDESOL-DEG-SDSH-050-09 presentaran las garantías para responder por obra mal ejecutada o vicios ocultos dentro de los 15 días siguientes a la recepción formal de las obras.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-20113-02-0309-08-005, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0347-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los informes anuales que presentan las organizaciones de la sociedad civil fueran congruentes con lo reportado en los informes de las dependencias, a efecto de proceder a las aclaraciones o, en su caso, promover la aplicación de las sanciones procedentes.	Esta acción se considera promovida, ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su área de Quejas, informó que el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE.174.2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0396-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron 14 acciones de vivienda como concluidas y formalizaron las "Actas de Entrega-Recepción" de fechas 27 de noviembre de 2009 y 30 de abril de 2010, no obstante que, de acuerdo con la inspección física, no se encontraban concluidas.	Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, abrió expediente administrativo de denuncia DE.119.2011. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, abrió expediente administrativo de denuncia DE.119.2011; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 26 de noviembre de 2009, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	11
Total	11



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2009
 DESARROLLO SOCIAL
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
INDESOL	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
SEDESOL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
Total DESARROLLO SOCIAL	2	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	50.00	1	0	1	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008

Sector / Entidad	Atendidas
CONEVAL	1
SEDESOL	109
TOTAL SECTOR DESARROLLO SOCIAL	110



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-20VQZ-07-0492-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social adopte las medidas necesarias para realizar la aprobación de los indicadores que le permitan cumplir con el artículo 77 de la Ley General de Desarrollo Social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que, para cumplir con el artículo 77 de la Ley General de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social estableció las medidas necesarias para realizar la aprobación de los indicadores de los programas poresupuestarios de la administración pública federal, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y ajuste los objetivos establecidos en la matriz de indicadores del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales a fin de alinearlos con el PND 2007-2012 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Actualización de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios, establecidos por la SHCP. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y ajustó los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores del Programa 70 y más a fin de alinearlos con el PND 2007-2012 y con el PSDS 2007-2012.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social ajuste los objetivos e indicadores de las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, conforme a las actualizaciones que le sean aprobadas en la matriz de indicadores, a efecto de dar cumplimiento de lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL incluyó en las Reglas de Operación del Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, el objetivo a nivel "Fin" y dos indicadores estratégicos definidos en la Matriz de Indicadores del programa, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y adecue las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales a efecto de atender a la población objetivo que le indique el Presupuesto de Egresos de la Federación y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el PEF. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y adecuó las Reglas de Operación del Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, definiendo en ellas la población objetivo establecida en el PEF de ese año.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y, en su caso, ajuste el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para dar cumplimiento pleno a las disposiciones del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y adecuó las Reglas de Operación del Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y adecue las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para que la focalización territorial del programa se precise de acuerdo con los conceptos que define el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. y 6o. de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la focalización territorial del programa estaría definida en función del Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para el ejercicio fiscal 2010, en atención a la recomendación realizada por la ASF.



SECTOR:
DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:
Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:
SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:
2008

TIPO DE ACCIÓN:
(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social considere en la determinación de la población objetivo del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales las tendencias y características demográficas de los adultos mayores que determina el CONAPO, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que para el efecto establezcan dichas reglas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y adecuó las Reglas de Operación del Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, para que en la definición de la población objetivo se consideren las tendencias y características de la población de adultos mayores que determina el Consejo Nacional de Población (CONAPO).



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca las medidas de control y supervisión para garantizar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública correspondan con las cifras de los sistemas de contabilidad del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 90 de la LFPRH. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social, actualizó las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, en los numerales 4.4 Registro de Operación, 4.4.1 Avance Físico Financiero, y 4.4.3 Cierre del Ejercicio, con ello la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, se encontrará en una mejor oportunidad para controlar y supervisar las cifras reportadas en la Cuenta Pública.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y, en su caso, ajuste los indicadores estratégicos a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, a fin de atender lo dispuesto en los artículos 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 74 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y ajustó los indicadores estratégicos de la Matriz de Indicadores del Programa 70 y más, 2010, a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del mismo y atender lo dispuesto en los artículos 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 74 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca las medidas de control y supervisión para garantizar que los reportes de sus informes trimestrales correspondan con los de su contabilidad y permitan conocer el avance real respecto del cumplimiento del objetivo del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para "Apoyar en desarrollo personal del Adulto Mayor y su reincorporación a la vida familiar y comunitaria", en cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social, actualizó las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, en los numerales 4.4 Registro de Operación, 4.4.1 Avance Físico Financiero, y 4.4.3 Cierre del Ejercicio, con ello la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, se encontrará en una mejor oportunidad para controlar y supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa, lo que permitirá conocer el avance real de los mismos.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a los responsables de operar el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales en las Delegaciones Estatales para que integren de manera completa los expedientes de cada uno de los beneficiarios, en cumplimiento de lo que al efecto se establezca en las reglas de operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social, instrumentó tres acciones dirigidas a que las Delegaciones integren de manera completa los expedientes de cada uno de los beneficiarios, las acciones se resumen en: Capacitación del personal responsable, Contratación de personal específico y Seguimiento y monitoreo de la integración de expedientes.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca las medidas de control y supervisión respecto de la integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas de operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL realizó acciones para el establecimiento de medidas de control y supervisión respecto de la integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa 70 y más, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas de operación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a sus áreas operativas a cumplir todas las disposiciones que establezcan sus reglas de operación, a efecto de evitar el registro de beneficiarios incorporados en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades al Padrón del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, y dar cumplimiento a las disposiciones de las Reglas de Operación vigentes. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL instruyó a sus áreas operativas a cumplir todas las disposiciones que establezcan las reglas de operación del programa, a efecto de evitar el registro de beneficiarios incorporados en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, al padrón del Programa 70 y más.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que en el padrón del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales no estén incluidos beneficiarios del Programa de Desarrollo Oportunidades, con objeto de evitar duplicaciones en los padrones, y dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social fortaleció sus mecanismos de supervisión y control, mismos que se reflejan en las reglas de operación del programa para los ejercicios 2009 y 2010, y con lo cual se busca garantizar que en el padrón del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales no estén incluidos beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a las áreas responsables de la gestión de los recursos presupuestarios para que no soliciten reducciones al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados a los programas que son de interés público y prioritario, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en el análisis del oficio enviado por la SEDESOL se concluye que para el ejercicio fiscal 2010, la SHCP definió una normativa específica para las reducciones al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados a los programas destinados al desarrollo social, para ser atendida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en razón de ello se considera atendida esta recomendación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-015 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social realice las gestiones necesarias para que las cifras consignadas en la Cuenta Pública correspondan con las de su contabilidad, a efecto de evitar discrepancias en el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 89 de la LFPRH. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con el análisis de las modificaciones en estos lineamientos emitidas por SHCP se observa que la SEDESOL deberá registrar con una clave específica las asignaciones destinadas a gastos indirectos cuando éstas sean provenientes del concepto de gasto 4100 "Subsidios". Con las modificaciones a este lineamiento se pretende que las cifras consignadas en la Cuenta Pública corresponden con las de la contabilidad del Programa 70 y más, 2010, por lo que se promueve la solvatación de esta recomendación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporáne a	08-0-20100-07-0635-07-016 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social someta a la aprobación y registro la estructura orgánica de la DGAGP ante la SFP; y realice las actualizaciones correspondientes en el Manual de Organización del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales de acuerdo con la estructura aprobada, en cumplimiento de lo que al efecto se establece en los artículos 37 de la LOAPF y 2o. del RISDS. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la DGAGP de la SEDESOL presentó al Director General de Organización de la propia secretaría la actualización del Manual de Organización Específico de la DGAGP, que contiene, entre otros, la Estructura Orgánica de esa dirección y, la descripción y perfil de puestos, y solicitó que el manual se sometiera a la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-20100-07-0635-07-017 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social defina los perfiles de los puestos y cargos de la DGAGP y las características requeridas para cada uno de ellos que operan el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, en cumplimiento de lo que al efecto se establece en los artículos 19 de la LSPCAPF, y 23 y 24 de su reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la DGAGP de la SEDESOL presentó al Director General de Organización de la propia secretaría la actualización del Manual de Organización Específico de la DGAGP, que contiene, entre otros, la descripción y perfil de puestos de esa dirección general, y solicitó que el manual se sometiera a la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-018 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social integre el Padrón de beneficiarios del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales de acuerdo con las disposiciones que establezcan los Lineamiento Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales, en cumplimiento de lo que al efecto se establece en los artículos 27 de la LGDS, 16 de su reglamento, y el numeral 5.5 de las Reglas de Operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida ya que se constato que la SEDESOL está realizando acciones para que el Padrón de Beneficiarios del Programa 70 y más, 2010, se integre de acuerdo con las disposiciones que establecen los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de Programas Sociales, de acuerdo al artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones necesarias para que, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, se presenten los indicadores autorizados al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación y, en su caso, los que actualice en la matriz de indicadores, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en la Cuenta Pública 2009 la Secretaría de Desarrollo Social reportó los resultados alcanzados en el Indicador Avance en la meta sectorial de niños que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles que le fue autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de ese año 2009, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social vincule la Matriz de Indicadores con las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Correspondientes, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustenta que realizó las gestiones necesarias para que en las reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se considere la incorporación de los indicadores registrados en la Matriz de Indicadores a nivel de Propósito y Componentes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporáne a	08-0-20100-07-0492-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y adecue sus reglas de operación a efecto de que se incluyan los conceptos de los términos que refiera el programa; los procedimientos operativos que permitan el logro de los objetivos; y las disposiciones normativas a las que deberán ajustarse los establecimientos que presten sus servicios para la atención y cuidado infantil en materia de salud, educación, alimentación y protección civil en cumplimiento de los artículos 2 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se constató que la SEDESOL incluyó en las reglas de operación del programa los conceptos a los que refiere el programa; los procedimientos operativos para el logro de los objetivos, y las disposiciones normativas a las que deberán ajustarse los establecimientos que presten servicios relacionados con el programa.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca en las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, los criterios que identifiquen la condición de pobreza y marginación de su población beneficiaria, a efecto de atender las disposiciones que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, respecto de destinar los subsidios exclusivamente a población en condiciones de pobreza. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustentan las acciones realizadas para que en las reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se incorporen los criterios que identifiquen la condición de pobreza de la población beneficiaria, tomando en consideración los criterios del CONEVAL, y con ello cumplimiento al mandato del Presupuesto de Egresos de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en las Reglas de Operación del programa los indicadores de resultados que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustenta que realizó las gestiones necesarias para que se integren en el proyecto de reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras los indicadores registrados a nivel de Fin y Propósito considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación las metas de los indicadores, a efecto de que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en cumplimiento del artículo 25, Fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 la Secretaría de Desarrollo Social incluyó las metas de los dos indicadores incluidos en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social lleve a cabo las acciones necesarias para que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se establezcan indicadores de resultados para medir el cumplimiento del objetivo de Disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que la jefatura de una familia con niños entre 1 y 3 años 11 meses de edad, recae en una madre trabajadora, estudiante o en un padre solo, así como los hogares en condiciones de pobreza o en riesgo de caer en ésta de no contar con un segundo ingreso, siempre que no se rebasen 6 salarios mínimos mensuales de ingreso por hogar, aumentando las posibilidades de éstos de participar o continuar en el mercado laboral, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustentan que realizó las gestiones necesarias para que se integren en el proyecto de reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras los indicadores registrados en la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel de Fin y Propósito, que permitirán medir el cumplimiento del objetivo del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y seguimiento para evitar que las beneficiarias del programa se desvíen de los propósitos del programa para dedicar sus actividades a las labores del hogar, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, en observancia del artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en la Matriz de Indicadores para Resultados 2010 Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras se establecieron indicadores a nivel de Fin y Propósito que aportan elementos de control y seguimiento para evitar que las beneficiarias se desvíen de los propósitos del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca las metas del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de medir el cumplimiento de los compromisos anuales del programa y atender lo dispuesto en el artículo 25, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 la Secretaría de Desarrollo Social incluyó las metas de los dos indicadores reportados para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación la meta anual que le permita cumplir con la meta de mediano plazo; y revise la unidad de medida a efecto de alinear las metas con los objetivos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en cumplimiento de los artículos 28, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 24 de su reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social estableció la meta anual del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras que le permita cumplir con la meta de mediano plazo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita a la Secretaría de Desarrollo Social le informe de los resultados de la revisión de las cédulas de información socioeconómica a verificar que los 256 beneficiarios cumplieron con el numeral 4.2 Población Objetivo de las Reglas de Operación del Programa. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social dio a conocer a la entidad fiscalizadora los resultados de la revisión de las cédulas de información socioeconómica de las 256 beneficiarias, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca las medidas de control a efecto de garantizar que los apoyos del programa se entreguen exclusivamente a los beneficiarios del programa, en cumplimiento de los artículos 28, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de su reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que fortaleció las medidas de control a efecto de garantizar que los apoyos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se entreguen exclusivamente a los beneficiarios del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social que informe de los resultados de la digitalización y registro en la base de datos de la información socioeconómica de los beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en los términos que establecen los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales emitidos por la propia dependencia, a efecto de verificar el cumplimiento de la disposición del artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social informó a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de la digitalización y registro en la base de datos de la información proporcionada por los beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a sus coordinadores estatales de la operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, que en todos los casos en los que las responsables de los servicios de guardería no cumplan con el tiempo convenido para garantizar la oferta del servicio, se sancionen en los términos que establezcan los convenios y las reglas de operación del programa a efecto de garantizar su cumplimiento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que se solicitó a las Delegaciones Federales de la SEDESOL que en los casos en los que las responsables de los servicios de guardería no cumplan con el tiempo convenido se sancionen en los términos que establezcan las reglas de operación del programa y los convenios correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-015 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que la información contenida en las bases de datos de los niños atendidos y de estancias adscritas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras esté sustentada en la documentación correspondiente. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social fortaleció los mecanismos de control y supervisión para que la información contenida en las bases de datos de los niños atendidos y de estancias adscritas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras esté sustentada en la documentación correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-016 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a sus delegaciones para que en los casos en que existan bajas por la alteración de listas de asistencias se apliquen las sanciones a las responsables de las estancias infantiles en los términos que establezcan las reglas de operación del programa, y fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Reglas de Operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que se solicitó a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social que en los casos en que existan bajas por la alteración de listas de asistencia se apliquen las sanciones a las responsables de las estancias infantiles en los términos que establezcan las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-017 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asientos nominales de la base de datos de pagos, en cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su caso, con aquellas disposiciones vigentes y aplicables que se refieran a la materia de la recomendación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL fortaleció los mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asentados en la base de datos de pagos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-018 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asientos nominales de la base de datos de pagos, en cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL fortaleció los mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asentados en la base de datos de pagos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-019 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y seguimiento para garantizar que las responsables de las estancias infantiles cumplan con el número de asistentes que debe prestar sus servicios de acuerdo con el número de niños atendidos, en cumplimiento de las reglas de operación del programa vigente en el ejercicio fiscal correspondiente. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL estableció los mecanismos de control para garantizar que se cumpla con el número de asistentes de acuerdo al número de niños establecido en las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social verifique que los prestadores de servicios por honorarios elaboren los reportes de actividades que sustenten el cumplimiento del objeto de los contratos suscritos con la secretaria, en observancia de la cláusula Décima del modelo de contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a los titulares de unidades responsables de oficinas centrales y a los delegados de esa secretaria, el registro de los reportes de actividades en el sistema de honorarios, con dos días hábiles de anticipación a la fecha de pago, ya que en caso contrario las áreas responsables del pago no emitirían el pago respectivo.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control que le permitan garantizar que el objeto de los contratos de servicios por honorarios se ajuste al Fin y el Propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos, en cumplimiento de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a los titulares de unidades de oficinas centrales y a sus delegados federales, girar instrucciones a quien corresponda para garantizar que el objeto de los contratos de servicios por honorarios se ajuste al fin y el propósito de los programas presupuestarios en los que fueron registrados, para lo cual remitió copia de los comunicados emitidos por sus áreas operativas, en los que informan de las indicaciones transmitidas al personal, para asegurarse de que el objeto de este tipo de contratos se alinee al fin y propósito de los programas presupuestarios.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incorpore en sus programas presupuestarios de la modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros Programas de Subsidios", el Fin y el Propósito, a efecto de disponer de los elementos que permitan verificar que el objeto de los contratos de servicios por honorarios y de servicios profesionales de asesorías se alinea con los programas presupuestarios donde se registra la contratación, en cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Dirección General de Recursos Humanos solicitó al Director General de Programación y Presupuesto incorporar en los programas presupuestos presupuestarios de modalidad S 'Programas sujetos a reglas de operación' y U 'Programas de subsidios', el Fin y Propósito, a efecto de verificar que el objeto de los contratos de servicios de asesorías se encuentre alineado con los programas presupuestarios donde se registra la contratación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control que le permitan garantizar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios contratados se ajusten al Fin y el Propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos correspondientes, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a los titulares de unidades responsables de oficinas centrales y a los delegados de esa Secretaría girar instrucciones a quien corresponda, para garantizar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios contratados, se ajusten al fin y el propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos correspondientes, para lo cual remitió copia de los comunicados emitidos por algunas unidades administrativas, en los que se identifica la instrucción a sus áreas operativas, para que verifiquen que los informes de actividades se alineen al Fin y el Propósito de los programas presupuestarios.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incorpore en sus programas presupuestarios de la modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros programas de subsidios", el Fin y el Propósito respectivos, a efecto de disponer de elementos que permitan verificar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios contratados se ajustaron a dichos programas, en cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto, incorporar en los programas presupuestarios de modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros Programas de Subsidios", el Fin y el Propósito, a efecto de verificar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios, se encuentren alineados con los programas presupuestarios, donde se registra la contratación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control que le permitan garantizar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios profesionales de asesorías se ajusten al Fin y el Propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos, en cumplimiento del artículo 62, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto incorporar en los programas presupuestarios de modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros Programas de Subsidios", el Fin y el Propósito, a efecto de verificar que los informes de actividades que elaboran los prestadores de servicios profesionales de asesorías se encuentren alineados con los programas presupuestarios, donde se registra la contratación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y registro para que se registren los contratos de servicios por honorarios ante la Secretaría de la Función Pública, en los 30 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, en cumplimiento del numeral 8.2 de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, en razón de que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de la instrumentación de las acciones para fortalecer los mecanismos de control y registro para que se registren los contratos de servicios por honorarios ante la Secretaría de la Función Pública, en los 30 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social remita a la Secretaría de la Función Pública la información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad establecida en la normativa aplicable, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, y en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que concierten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social instruyó a los Subsecretarios, Jefes de Unidad y Directores Generales de esa secretaría, para que remitan a la Secretaría de la Función Pública la información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad establecida en la normativa aplicable.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de asegurar que las unidades responsables que suscriban contratos de servicios profesionales de asesorías emitan los informes correspondientes al titular de la dependencia sobre la evaluación del resultado obtenido y la forma en que contribuyó al logro del objetivo para el cual se contrataron los sevcios, en cumplimiento de artículo 10, parrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de que el Oficial Mayor solicitó a los Subsecretarios, Titulares de Unidad y Directores Generales y, éstos a su vez, a los titulares de sus unidades administrativas, que realicen las acciones para que remitan los informes correspondientes al titular de la dependencia sobre la evaluación del resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se contrataron los servicios profesionales por asesorías.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control para que se asegure de que las unidades responsables de contratar servicios por honorarios dispongan en tiempo y forma de las constancias de no inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Función Pública de las personas que serán contratadas bajo esta modalidad, en cumplimiento de los artículos 3 y 13 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se han implementado los mecanismos de supervisión y control para asegurar que las unidades responsables que suscriban contratos de servicios por honorarios dispongan en tiempo y forma de las constancias de no inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control para que se asegure de que las unidades responsables de contratar servicios por honorarios documenten el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el proceso de contratación correspondiente, en cumplimiento de la Norma para la celebración de contratos de servicios por honorarios y el modelo de contrato, y el artículo 13 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se han implementado los mecanismos de supervisión y control para que las unidades responsables que suscriban contratos de servicios por honorarios documenten el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el proceso de contratación correspondiente.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social verifique que los contratos de prestadores de servicios por honorarios cuenten con suficiencia presupuestaria con cargo al presupuesto de servicios personales, en cumplimiento de los numerales 6.1 y 7.1, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó sobre las acciones a implementar a efecto de verificar que los contratos de prestadores de servicios por honorarios cuenten con suficiencia presupuestaria con cargo al presupuesto de servicios personales.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión, a efecto de que los prestadores de servicios por honorarios que se contraten cumplan con el perfil requerido para el puesto y las actividades por desempeñar, en cumplimiento del numeral 3 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se han implementado los mecanismos de supervisión, a efecto de que los prestadores de servicios por honorarios que se contraten cumplan con el perfil requerido para el puesto y las actividades por desempeñar.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de Educación Básica en la Vertiente de Educación de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1153-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca un esquema de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de llevar a cabo un proceso de planeación, programación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en los municipios de la Estrategia 100 X 100, en cumplimiento del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información del avance realizado, o en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por el Titular de la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que emprendió las acciones de coordinación y concertación con el instituto encargado a nivel nacional de la evaluación y desarrollo de la infraestructura física educativa. Dicha acción de coordinación y concertación, implicó la firma de acuerdos entre el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que en el Programa de Trabajo 2008-2012 de la Estrategia 100x100, se consideren las acciones que ese Instituto pudiera incorporar al mismo.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de Educación Básica en la Vertiente de Educación de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1153-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, en materia de infraestructura educativa, instrumente mecanismos que permitan concentrar, conciliar y efectuar el seguimiento de la información presupuestaria, generada por las dependencias, organismos, programas y fondos en los municipios y las entidades federativas participantes en la Estrategia 100X100, a fin de efficientar el sistema E-Micro y la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de la cláusula octava de las diversas Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información del avance realizado, o en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por el Titular de la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social acordó con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa emprender acciones para desarrollar un sistema informático que permita concentrar, conciliar y efectuar el seguimiento de la información presupuestaria relativa a las obras de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa, generada por las dependencias, programas y fondos en los municipios y las entidades federativas participantes en la Estrategia 100x100.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" de la Vertiente Vivienda a Cargo de la SEDESOL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEB

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1085-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, como lo establece el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y el apartado "Coordinación Interinstitucional", numeral 2, de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" de la Vertiente Vivienda a Cargo de la SEDESOL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1085-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de la Vertiente Vivienda de la Estrategia 100 X100, en particular del Programa Piso Firme, instrumente mecanismos que permitan concentrar, conciliar y efectuar el seguimiento de la información presupuestaria, generada por las diversas dependencias, organismos y programas federales, estatales y municipales participantes en la Estrategia 100 X 100, a fin de eficientar el sistema E-Micro y la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de la base octava de las diversas Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información del avance realizado, o en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social informó que elaborará informes trimestrales de las obras y/o acciones registradas en el Sistema E- Micro, los cuales deberán ser validadas por las delegaciones de la SEDESOL de los estados que participan en la Estrategia 100 X 100, a fin de eficientar el Sistema E-Micro.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" de la Vertiente Vivienda a Cargo de la SEDESOL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1085-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social convoque a los gobiernos estatales y municipales a efecto que en el marco de una coordinación intergubernamental efectiva entre los tres órdenes de gobierno, se realice de manera concertada una adecuada programación, asignación y seguimiento de los apoyos económicos canalizados a las acciones comprometidas de la Vertiente Vivienda de la Estrategia 100 X 100, en particular de las correspondientes al Programa Piso Firme, a efecto de alcanzar el 100.0% de las metas previstas, en cumplimiento con lo establecido en los apartados "Objetivos" y "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100, y en las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió al presidente de la Vertiente Vivienda a nivel Central de la Estrategia 100 X 100, el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en dicho Programa de Trabajo, específicamente en la Vertiente Vivienda, se presenten cifras reales y se descarten metas e inversiones sobre o sub valuadas. Asimismo, al entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en las reuniones de trabajo estatales para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Astacinga, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0538-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Astacinga las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Astacinga, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Astacinga, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0538-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Astacinga, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Astacinga, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SIEB

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0542-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Atlahuilco las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Atlahuilco, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0542-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de de Atlahuilco, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y en el Programa de Trabajo para la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Atlahuilco, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chalchihuitán, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEC

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0518-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Chalchihuitán las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 x 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y el Apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Chalchihután, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chalchihuitán, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0518-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chalchihuitán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima "De los recursos" de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chalchihuitán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chenalhó, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0522-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Chenalhó las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado de "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Chenalhó, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chenalhó, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0522-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chenalhó, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chenalhó, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Filomeno Mata, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0553-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Filomeno Mata las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Filomeno Mata, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Filomeno Mata, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0553-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma objetiva los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Filomeno Mata, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento del apartado "Operación de la Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Filomeno Mata, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Huehuetla, Puebla

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0558-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Huehuetla las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Huehuetla, Puebla, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Huehuetla, Puebla

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0558-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Puebla, en lo referente al municipio de Huehuetla, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano en el Estado de Puebla. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Puebla, en lo referente al municipio de Huehuetla, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Larrainzar, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0166-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Larráinzar las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Larráinzar, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Larrainzar, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0166-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Larráinzar, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Larráinzar, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0532-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mazatlán Villa de Flores las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEC

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0532-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100, Oaxaca, en lo referente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los Recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mecatlán, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0556-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mecatlán las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mecatlán, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mecatlán, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0556-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Mecatlán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento del apartado "Operación de la Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Mecatlán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mezquital, Durango

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SIEC
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0531-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mezquital las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mezquital, Durango, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mezquital, Durango

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0531-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Mezquital, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y en el Programa de Trabajo para la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Durango, en lo referente al municipio de Mezquital, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mitontic, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEC

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0528-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mitontic las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mitontic, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mitontic, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0528-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Mitontic, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Mitontic, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEB

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0543-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mixtla de Altamirano las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0543-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Mixtla de Altamirano, en cumplimiento del apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y del Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Mixtla de Altamirano, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Pantelhó, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0549-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Pantelhó las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 x 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Pantelhó, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Pantelhó, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0549-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Pantelhó, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la cláusula séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Pantelhó, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEB

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0544-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Agustín Loxicha las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0544-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Agustín Loxicha, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Agustín Loxicha, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Andrés Paxtlán, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0545-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Andrés Paxtlán las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre las tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Andrés Paxtlán, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Andrés Paxtlán, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0545-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos a canalizar y las acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 del estado de Oaxaca, en lo referente al municipio de San Andrés Paxtlán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Andrés Paxtlán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Bartolomé Ayautla, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SIEC
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0535-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Bartolomé Ayautla las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y del Apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Bartolomé Ayautla, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Bartolomé Ayautla, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0535-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Bartolomé Ayautla, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Bartolomé Ayautla, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Francisco Chapulapa, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0536-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Francisco Chapulapa las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Cordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Francisco Chapulapa, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Francisco Chapulapa, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SIEC
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0536-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Francisco Chapulapa, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos" de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Francisco Chapulapa, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0550-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Juan Cancuc las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SIEA
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0550-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de San Juan Cancuc, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de San Juan Cancuc, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Marcial Ozolotepec, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0546-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Marcial Ozolotepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Marcial Ozolotepec, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Marcial Ozolotepec, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0546-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos a canalizar y las acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Marcial Ozolotepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Marcial Ozolotepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Miguel Mixtepec, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0551-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Miguel Mixtepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Miguel Mixtepec, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Miguel Mixtepec, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0551-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Miguel Mixtepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Miguel Mixtepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Sebastian Tlacotepec, Puebla

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SIEC
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0537-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Sebastián Tlacotepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Sebastian Tlacotepec, Puebla, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEC

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Sebastian Tlacotepec, Puebla

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0537-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 x 100 Puebla, en lo referente al municipio de San Sebastián Tlacotepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano en el Estado de Puebla. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Puebla, en lo referente al municipio de San Sebastian Tlacotepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago el Pinar, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0559-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Santiago el Pinar las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como el apartado "Coordinación Interinstitucional", numeral 2, de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Santiago el Pinar, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago el Pinar, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEB

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0559-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Santiago el Pinar, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Santiago el Pinar, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEA

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0552-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Santiago Tlazoyaltepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0552-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de Santiago Tlazoyaltepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de Santiago Tlazoyaltepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Sitalá, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0153-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Sitalá las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 x 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Sitalá, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Sitalá, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0153-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 x 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Sitalá, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Sitalá, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Soteapan, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SIEC

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0529-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Soteapan las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Soteapan, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Soteapan, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SIEC
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0529-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma objetiva los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Soteapan, en cumplimiento del apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y del Programa de Trabajo para la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Soteapan, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Tehuipango, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0554-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Tehuipango las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Tehuipango, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Tehuipango, Veracruz

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0554-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Tehuipango, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento del apartado "Operación de la Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Tehuipango, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Zinacantán, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0578-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Zinacantán las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, como lo establece el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como el apartado "Coordinación Interinstitucional", numeral 2, de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Zinacantán, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Zinacantán, Chiapas

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SIEB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0578-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos a canalizar y las acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Zinacantán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Zinacantán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



Sector / Entidad	Atendidas
CONEVAL	13
FONART	7
LICONSA	11
OPORTUNIDADES	37
SEDESOL	30
TOTAL SECTOR DESARROLLO SOCIAL	98



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-001 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios, a efecto de documentar la emisión de recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones en materia de política de desarrollo social, como resultado del análisis y medición de la pobreza.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL justificó la improcedencia de establecer mecanismos, a efecto de documentar la emisión de recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones en materia de política de desarrollo social, como resultado del análisis y medición de la pobreza, en términos de los dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-002 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social defina indicadores para medir la contribución de la medición y análisis de la pobreza en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera que el CONEVAL justificó la improcedencia de definir indicadores para medir la contribución de la medición y análisis de la pobreza en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social, en términos de los dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-003 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social lleve a cabo las acciones necesarias para establecer de manera precisa los criterios para la definición e identificación de los programas de desarrollo social y que, con base en esos criterios, se incluyan en el Inventario de Programas de Desarrollo Social los programas que correspondan.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia del establecimiento de los criterios para la definición e identificación de los programas de desarrollo social que serán incluidos en el inventario correspondiente.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-004 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de programar metas relacionadas con la conformación y actualización del inventario de programas de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de que implementará acciones para fortalecer su control interno, a efecto de programar metas relacionadas con la conformación y actualización del inventario de programas de desarrollo social.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-005 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social desagregue, en los informes de evaluación de las políticas y programas sociales que elabore, la información del número y tipo de recomendaciones que emita por programa, meta y acción de la política de desarrollo social, conforme a los conceptos siguientes: corrección, modificación, adición, reorientación, o suspensión total o parcial.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de que incorporará en el Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS), una funcionalidad para clasificar las recomendaciones en los conceptos siguientes: corrección, modificación, adición, reorientación, o suspensión total o parcial.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-006 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control a fin de dar seguimiento y disponer de la información de cuántos y cuáles programas, metas y acciones de la política de desarrollo social han sido corregidos, modificados, adicionados, reorientados, o suspendidos total o parcialmente, como resultado de las recomendaciones emitidas.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia del establecimiento de mecanismos de control a fin de dar seguimiento y disponer de la información de cuántos y cuáles programas, metas y acciones de la política de desarrollo social han sido corregidos, modificados, adicionados, reorientados, o suspendidos total o parcialmente, como resultado de las recomendaciones emitidas por ese consejo.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-007 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social incluya en los informes de evaluación de las políticas y programas sociales que elabore, la clasificación de las recomendaciones que emita, conforme a los conceptos contenidos en la definición de "Mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social": planeación, operación, ejecución y evaluación, establecida por el consejo.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL justificó la improcedencia de incluir en los informes de evaluación de las políticas y programas sociales que elabore, la clasificación de las recomendaciones que emita, conforme a los conceptos contenidos en la definición de "Mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social": planeación, operación, ejecución y evaluación, establecida por ese consejo, en términos de los dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-008 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social elabore y defina indicadores a fin de medir la contribución de la evaluación en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera que el CONEVAL justificó la improcedencia de definir indicadores para medir la contribución de la evaluación en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social, en términos de los dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-009 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de establecer un programa de trabajo en el que se programen metas relacionadas con la promoción de cursos, talleres y seminarios para el desarrollo y conocimiento de técnicas y metodologías de evaluación y de medición de la pobreza.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer sus mecanismos de control interno, a efecto de establecer un programa de trabajo en el que se programen metas relacionadas con la promoción de cursos, talleres y seminarios para el desarrollo y conocimiento de técnicas y metodologías de evaluación y de medición de la pobreza.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-010 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de que se establezcan metas relacionadas con asesorías en materia de evaluación de programas sociales y de medición y análisis de la pobreza.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer sus mecanismos de control interno, a efecto de que se de que se establezcan metas relacionadas con asesorías en materia de evaluación de programas sociales y de medición y análisis de la pobreza.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

CONEVAL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-011 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de que se establezcan metas relacionadas con la suscripción de acuerdos y convenios con las autoridades de desarrollo social de estados y municipios, y con organizaciones de los sectores social y privado, para promover la evaluación de programas y acciones.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer sus mecanismos de control interno, a efecto de que se establezcan metas relacionadas con la suscripción de acuerdos y convenios con las autoridades de desarrollo social de estados y municipios, y con organizaciones de los sectores social y privado, para promover la evaluación de programas y acciones.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-012 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establezca indicadores a fin de medir la economía en la aplicación de recursos en la evaluación de programas de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia del establecimiento del indicador "Razón del costo de las evaluaciones" que será incluido en la MIR 2012 para medir la economía en la aplicación de los recursos en la evaluación de programas de desarrollo social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-013 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de cumplir con las metas que se definan para los indicadores que establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P003 "Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de los programas sociales" a su cargo.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer su control interno, a efecto de cumplir con las metas que se definan para los indicadores que establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P003 "Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de los programas sociales" a su cargo.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: FONART

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAEEFB

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-001 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de fortalecer su sistema de control interno en la integración de expedientes por cada proyecto apoyado en alguna de las cuatro vertientes de su programa presupuestario S057 "Programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías".	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías instruyó a los servidores públicos encargados de la administración de las vertientes de su programa presupuestario S057 "Programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" para que se integrará la documentación correspondiente a los requisitos señalados en las Reglas de Operación en expedientes individuales para cada artesano beneficiado y llevar su registro en el Control de Solicitudes, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAEEFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-002 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones para formular los programas institucionales de mediano y largo plazo alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Desarrollo Social.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías programó que a finales de 2011, concluirá sus programas institucionales de mediano y largo plazo alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Desarrollo Social, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

ENTIDAD FISCALIZADA:

FONART

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-003 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que las unidades de medida para el establecimiento y cumplimiento de sus metas guarden correspondencia entre sí.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías modificó el registro de los beneficiarios de la vertiente de Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización para el ejercicio fiscal 2010, a efecto que guardara congruencia con el establecimiento de la meta de atención y la unidad de medida del indicador de componente "Artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización", para que se registrara solo al beneficiario, con independencia del número de compras y de los que intervienen en el proceso de creación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

ENTIDAD FISCALIZADA:

FONART

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAEEFB

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-004 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que se integren expedientes únicos por artesano, en los que se incluya la documentación justificativa y comprobatoria relativa a los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación por cada vertiente de apoyo, para garantizar el cumplimiento de tiempos, requisitos y montos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías integró expedientes únicos por artesano, de cada una de las vertientes de apoyo, en los cuales se incluye la documentación justificativa y comprobatoria relativa a los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

ENTIDAD FISCALIZADA:

FONART

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAEEFB

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-005 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que se cumplan y se hagan cumplir los montos máximos autorizados por beneficiario y por proyecto conforme a las Reglas de Operación de ese fondo en la vertiente de capacitación y asistencia técnica.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías instruyó a sus unidades administrativas apegarse estrictamente a las Reglas de Operación del Programa presupuestario S057 del FONART vigentes, y elaboró el Procedimiento de la Ejecución de la Vertiente de Capacitación Integral para establecer los mecanismos de ejecución de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, principalmente a los montos máximos autorizados por beneficiario; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: FONART

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SAEEFB

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-006 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que se modifiquen las reglas de operación para excluir la vertiente de Adquisición de Artesanías, o en su caso, que no se contabilicen en los reportes de avance de metas a los artesanos que no demuestren encontrarse en situación de pobreza patrimonial.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías ha implementado acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social para modificar sus Reglas Operación, e incluir información de un periodo más extenso sobre las modalidades de adquisición de artesanías, así como de los ingresos por ventas de artesanías provenientes de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y no ZAP en términos absolutos, y el porcentaje de los ingresos totales de la entidad, así como justificar el destino de los recursos adicionales que se pretenden obtener con la modificación de las Reglas en el ejercicio fiscal 2012, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

ENTIDAD FISCALIZADA:

FONART

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SAEEFB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-007 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que los reportes administrativos, contables y presupuestales reflejen la transparencia de los recursos asignados al programa presupuestario S057 "Programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" para garantizar la fiabilidad de las cifras reportadas anualmente con lo informado en la Cuenta Pública.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que las áreas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías realizaron conciliaciones periódicas de las cuatro vertientes del programa, para emitir su Informe de Autoevaluación que refleje las cifras conciliadas y que se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-001 Para que LICONSA considere la cifra actualizada de pobreza, determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para el cálculo de la población objetivo y la definición de las metas e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que para 2010 LICONSA, S.A. de C.V. consideró las cifras actualizadas de pobreza, determinadas por el CONEVAL en 2009, para el cálculo de la población objetivo del PASL y la definición de las metas e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-002 Para que LICONSA defina en las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche que su población objetivo son las familias no atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y por el Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA S.A. de C.V. realizó las gestiones para que se defina en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche que su población objetivo son las familias no atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y por el Programa de Apoyo Alimentario.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-003 Para que LICONSA lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de contar con indicadores que permitan medir el cumplimiento anual del objetivo general definido para el Programa de Abasto Social de Leche en las reglas de operación correspondientes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA implementó acciones para contar con indicadores que permitan medir el cumplimiento anual del objetivo general de Programa de Abasto Social de Leche, toda vez que diseñó seis indicadores internos de frecuencia anual con base en los requerimientos diarios de ingesta en niños de 1 a 3 años y de 4 a 6 años, así como el aporte nutrimental de la leche LICONSA.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-004 Para que LICONSA fortalezca el control interno, a efecto de que las cifras reportadas en el Portal Aplicative de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche, respecto del indicador "Promedio de litros distribuidos por beneficiarios al mes (Factor de Retiro)", correspondan con las bases de datos de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida ya que se constató que LICONSA S.A. de C.V. fortaleció el control interno de su proceso de distribución de leche mediante la adopción de una herramienta tecnológica denominada "Sistema Integral de Distribución" y con ello logró que las cifras reportadas en el Portal Aplicative de la SHCP para el indicador "Promedio de Litros Distribuidos por Beneficiario al mes" (Factor de retiro) del Programa de Abasto Social de Leche, correspondan con sus bases de datos.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-005 Para que LICONSA establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que los recursos presupuestarios asignados al Programa de Abasto Social de Leche se ejerzan con criterios de equidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que en 2010 LICONSA modificó el registro del gasto por entidad federativa, transfirió los gastos de fabricación de las plantas a los estados donde se distribuye la leche y con ello se observa en mayor medida la aplicación del criterio de equidad en la distribución de los recursos en las 32 entidades federativas.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-006 Para que LICONSA fortalezca su control interno, a efecto de que se analice de manera periódica la situación financiera de la entidad, en materia de capital social, pérdidas, liquidez, margen de utilidad y rendimiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida ya que se constató que para 2010 LICONSA, S.A. de C.V. fortaleció su control interno en relación con la situación financiera de la entidad, se generaron mensualmente los Estados Financieros, en donde se reporta el estado del Capital Social de la empresa, las pérdidas acumuladas, la liquidez, la actividad, el apalancamiento, la utilidad y el rendimiento, entre otros.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-007 Para que LICONSA realice las acciones necesarias, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche se defina la metodología precisa y completa para la selección de beneficiarios del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA, S.A. de C.V. definió en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche para el ejercicio fiscal 2011, la metodología precisa y completa para la selección de los beneficiarios del programa.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

ENTIDAD FISCALIZADA:

LICONSA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-008 Para que LICONSA fortalezca el control interno, a efecto de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche, respecto del indicador "Porcentaje de cumplimiento del programa de producción", correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA fortaleció en 2011 el control interno del área de producción con la finalidad de que las cifras reportadas en la MIR correspondan con los registros de la entidad, ya que a partir del 13 de julio de 2011, se implementa el "Procedimiento de consolidación de información del comité de producción, distribución y abasto".



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

ENTIDAD FISCALIZADA:

LICONSA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-009 Para que LICONSA fortalezca el control interno, a efecto de que las cifras reportadas en el Portal Aplicative de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche, respecto del indicador "Número de litros de leche distribuidos", correspondan con las bases de datos de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA, S.A. de C.V., fortaleció su control interno con la implementación del "Sistema Integral de Distribución", y para el indicador "Número de litros de leche distribuidos para el abasto social" reportó en el Portal Aplicative de la SHCP un total de 1,033,176,527 litros de leche LICONSA distribuidos, cifra que corresponde con la base de datos de la entidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-010 Para que LICONSA implemente acciones de mejora para cada una de las áreas de oportunidad detectadas en la encuesta de opinión aplicada a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA, S.A. de C.V., implementó acciones de mejora para cada una de las áreas de oportunidad detectada en la Encuesta de Opinión para los Hogares Beneficiarios realizada en el año 2009.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

ENTIDAD FISCALIZADA:

LICONSA

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-011 Para que LICONSA realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados se construyan con base en lo establecido en la normativa del Sistema de Evaluación del Desempeño.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA implementó acciones para que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados se construyeran con base en lo establecido en la normativa del Sistema de Evaluación del Desempeño.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1085-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades promueva la inscripción de los hijos de las familias beneficiarias en los niveles de educación básica y media superior.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención por la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que se realizaron acciones para promover la inscripción de los hijos de las familias beneficiarias en edad escolar en los niveles de educación básica y media superior, mediante la emisión de avisos a las familias para realizar la inscripción, y realizó sesiones de orientación y capacitación a las titulares beneficiarias para la inscripción, a fin de contar con los beneficios del programa.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1085-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca mecanismos de control, a fin de garantizar que con las becas educativas que otorga a los niños y jóvenes de las familias beneficiarias, se fomenta su inscripción, asistencia y permanencia en los centros educativos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención por la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que se realizaron acciones para promover entre las familias la inscripción escolar de sus integrantes mediante la emisión de avisos de asistencia personalizados a los beneficiarios en edad escolar para los que no registró la inscripción, así como sesiones de orientación y capacitación para las titulares beneficiarias para fomentar la inscripción en los centros educativos de niños y jóvenes de 8 a 17 años de edad.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1085-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca las medidas necesarias para fomentar el acceso de los becarios al apoyo "Jóvenes con Oportunidades".	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO realizó el cambio de la entidad liquidadora de apoyos a "Jóvenes con Oportunidades" de BANSEFI por Telecomm, a fin de contar con una mayor cobertura en localidades donde habitan las familias beneficiarias del programa, con los que se logró incrementar en 18.6% la cobertura de becarios de 2008-2009 a 2009-2010.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1088-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca el control interno, a efecto de elaborar las bases de datos que sustenten las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del indicador "Adultos mayores que cumplieron su corresponsabilidad en salud", del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO sustentó en las bases de datos las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del indicador "Adultos mayores que cumplieron su corresponsabilidad en salud", del Programa Oportunidades.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que el Programa de Apoyo Alimentario no opere en localidades que son atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO modificó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio 2011, y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de las propias reglas, norman y permiten la presencia de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades y Apoyo Alimentario en una misma localidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar la cobertura de familias del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO implementó mecanismos para incrementar la cobertura del Programa de Apoyo Alimentario, toda vez que para el ejercicio 2010, la cobertura de familias fue superior en 258 puntos porcentuales, respecto de 2009, al pasar de 261,969 a 677,027 familias, cifra que coincide con el Cuarto Informe Trimestral de 2010 de la SEDESOL.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores que permitan medir la contribución del Programa de Apoyo Alimentario al cumplimiento de su objetivo general, de "Contribuir al desarrollo de las capacidades básicas mejorando la nutrición de la población que no recibe apoyos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue concluida, aún cuando la CNPDHO no la atendió en los términos requeridos por la Auditoría Superior de la Federación, ya que a partir del ejercicio presupuestal 2010, la Coordinación realizó ajustes al diseño de la MIR con el objeto de alinear el PAL con el Programa Oportunidades, por ello los objetivos e indicadores a nivel de Fin y Propósito son distintos a los observados por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2009.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios para determinar la prevalencia de baja talla del grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO implementó mecanismos para determinar la prevalencia de baja talla del grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del programa. Con base en lo anterior, y de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados de 2011, se podrá determinar la prevalencia de baja talla para la edad en niños beneficiarios menores de cinco años de edad mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios para determinar la prevalencia de bajo peso en el grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que aún cuando la CNPDHO modificó la MIR del PAL en 2010 y no incluyó el indicador "Prevalencia de bajo peso para la edad en niños atendidos entre uno y cinco años de edad", realizó acciones para obtener las medidas de este indicador en los beneficiarios del PAL, mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2011.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-006 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios para determinar la prevalencia de anemia en el grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que aún cuando la CNPDHO modificó la MIR del PAL en 2010 y no incluyó el indicador "Prevalencia anemia en niños atendidos entre uno y cinco años de edad", realizó acciones para obtener las medidas de este indicador en los beneficiarios del PAL, mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2011.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-007 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades precise en la definición de la meta del indicador "Nivel de ingesta", el denominador y numerador que serán la base de su cálculo, y que la meta se fije respecto del estándar para el consumo mínimo requerido de ingesta diaria en kilocalorías.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue concluida, ya que se constató que la CNPDHO modificó la Matriz de Indicadores para Resultados del PAL en 2010, en la cual no incluyó el indicador "Nivel de ingesta", por considerar que no cumple con las características técnicas establecidas en la normativa correspondiente, por lo tanto, no existe la necesidad de precisar la definición de la meta.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-008 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que los recursos presupuestarios asignados al Programa de Apoyo Alimentario se ejerzan con criterios de equidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que en 2010 la CNPDHO modificó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, en las cuales estableció los criterios de elegibilidad y el procedimiento para la selección de localidades, y publicó en el Diario Oficial de la Federación la distribución por entidad federativa del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, con ello la Coordinación asegura que los recursos del PAL sean ejercidos con criterios de equidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar el cumplimiento de la meta programada del indicador "Entrega de apoyos".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO estableció las acciones necesarias para cumplir con la meta programada para la entrega de apoyos del Programa de Apoyo Alimentario en 2010, ya que llevó a cabo la orientación a las familias beneficiarias con el propósito de que las titulares tuvieran mayores conocimientos sobre la recepción de sus apoyos monetarios y con ello incrementar el retiro de estos, asimismo, se presentaron y aprobaron los resultados alcanzados en el Padrón de Beneficiarios en 2010, y la estrategia para operar el programa en 2011, esta última establece que la CNPDHO incorporará en el año 2011 a las familias que habitan en las localidades más pobres y alejadas del país.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-010 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar el cumplimiento de la meta programada del indicador "Cumplimiento del programa de orientación y promoción social".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación está concluida, ya que se constató que la CNPDHO no incluyó en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2010, el apoyo "Orientación y promoción social" ni el indicador "Cumplimiento del Programa de Orientación y Promoción Social", por consiguiente no es necesario implementar mecanismos para incrementar el cumplimiento de la meta.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-011 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar el cumplimiento de la meta programada del indicador "Entrega de complementos nutricionales".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que, no obstante que para 2010 la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no incluyó en la MIR del PAL el indicador "Entrega de complementos nutricionales", implementó mecanismos para cumplir con la entrega de complementos alimenticios y leche fortificada a los beneficiarios. Al respecto, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario se tomó el acuerdo 045/10-12-10 referente a la entrega de complementos alimenticios y leche fortificada para 2011.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-012 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que los complementos nutricionales y la leche proporcionada por el Programa de Apoyo Alimentario señalen en la etiqueta el contenido energético y de micronutrientes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO implementó mecanismos para que los complementos nutricionales y la leche proporcionada por el Programa de Apoyo Alimentario señalen en la etiqueta el contenido energético y de micronutrientes, para ello firmó con LICONSA S.A. de C.V. el "Convenio de colaboración para la producción de complementos nutricionales y leche fortificada", núm. CCOL/3714/2010 el 29 de octubre de 2010.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades homologue los criterios y las características para identificar a la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con los del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención por la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que con las acciones realizadas se homologaron los criterios y las características para identificar a la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con los del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores que permitan medir el cumplimiento del objetivo general del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO propuso al Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Salud de la Coordinación Nacional, para que se integre en la Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el análisis de la recomendación de la ASF de incluir indicadores de Fin relativos a la salud y la nutrición, que permitan medir el objetivo general del programa.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades elabore indicadores estratégicos que permitan medir el cumplimiento del objetivo específico del programa en materia de alimentación y nutrición.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO cuenta con los indicadores de gestión del componente alimentación de la MIR 2009 del Programa Oportunidades con los que es posible medir el avance y logro en el objetivo del programa en materia de alimentación y nutrición, y que adicionalmente hizo la propuesta al Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Salud de la Coordinación Nacional, para que se integré en la Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el análisis de la recomendación de la ASF de incluir indicadores de Fin relativos a la salud y la nutrición, que permitan medir el objetivo general del programa.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades formule la meta anual del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que se vincule con la meta sectorial de mediano plazo de "reducir la población en pobreza alimentaria en 30.0% para 2012, lo que representa una reducción de 14.4 a 10.1 millones de personas".	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la meta sectorial de mediano plazo "reducir la población en pobreza alimentaria en 30% para 2012, lo que representa de 14.4 a 10.1 millones de personas", consideró una definición de la pobreza alimentaria (línea de base 2006) que perdió vigencia a partir del 16 de julio de 2010, fecha en la que el CONEVAL público en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, identificación y medición de la pobreza e introdujo la nueva definición multidimensional de la pobreza.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a efecto de garantizar el cumplimiento de los lineamientos que en materia de indicadores emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO remitió información en la cual se instruyó a las áreas responsables de las actualizaciones de las metas e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios de la Secretaría de Desarrollo Social para que se notifique de manera formal las actualizaciones, a fin de disponer de la evidencia documental que de cuenta de la realización y culminación de este proceso.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-006 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a efecto de propiciar que los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que se encuentran en el rango de edad para ser becarios se incorporen a los centros educativos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que, se constató que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realizó sesiones de capacitación y orientación bimestralmente para promover la inscripción de beneficiarios del programa en el rango de edad para ser beneficiarios e incorporarse a los centros educativos, y entregó avisos de asistencia para promover la recuperación de aquellos integrantes de familias que están en edad escolar y no reciben becas de oportunidades.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-007 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluya en la Agenda Institucional de Evaluaciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades un estudio con el fin de medir la contribución del programa en la mejoría de la cantidad, calidad y diversidad de los alimentos que consumen las familias beneficiarias, a efecto de elevar su estado de nutrición.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO envió información de los resultados del "Estudio sobre los efectos de oportunidades a diez años de intervención, en el consumo e inversión de las familias beneficiarias en zonas rurales, 2007", así como los resultados de estudios al programa oportunidades del periodo 1999-2008, en los estudios se informó que mediante las Encuesta de Evaluación de los Hogares Rurales (ENCEL), la Encuesta de Evaluación de los Hogares Urbanos (ENCELURB) y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición se recolectó la información sobre la cantidad, calidad y diversidad de los alimentos que consumen las familias beneficiarias y el estado nutricional de los integrantes de las familias; y remitió información en la cual se verificó que el CONEVAL aprobó la realización del proyecto de evaluación externa denominada "Módulo del Programa Oportunidades en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición", mediante el cual se tiene previsto que en el levantamiento de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2011, permitirá disponer de información de una muestra representativa nacional, urbana y rural de los hogares beneficiarios sobre la dieta y resultados en indicadores del estado de nutricional, para analizar los efectos de Oportunidades en la cantidad, calidad y diversidad de la alimentación de los beneficiarios.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-008 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades elabore indicadores estratégicos con el fin de determinar en qué medida el apoyo monetario energético que se otorga a las familias beneficiarias del programa las compensa de los gastos que realizan en el consumo de fuentes de energía.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO demostró que no es viable elaborar indicadores estratégicos para determinar en qué medida el apoyo monetario energético que el programa otorga a las familias beneficiarias, las compensa de los gastos que realizan en el consumo de fuentes de energía, ya que no cuenta con la información disponible con la frecuencia requerida, además de que realizar el levantamiento de información específico para la medición representaría altos costos, además de que informó que cuenta con información mediante evaluaciones externas para observar el beneficio que tienen las familias con el apoyo monetario del programa.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades elabore indicadores estratégicos a fin de evaluar en qué medida el apoyo alimentario "Vivir Mejor" compensa a las familias beneficiarias del efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO señaló que no es viable elaborar indicadores estratégicos para evaluar en qué medida el apoyo alimentario "Vivir Mejor" compensa a las familias beneficiarias del efecto del alza internacional de los precios de los alimentos, ya que no cuenta con la información disponible con la frecuencia requerida, además de que realizar el levantamientos de información específicos para la medición representaría altos costos, sobre todo si se considera que el apoyo tiene una naturaleza temporal, además de que informó que realizará en 2011 un análisis con la información recolectada del Módulo de Programas Sociales de la ENIGH 2010 de los resultados de este apoyo monetario en el cumplimiento de su objetivo y en el nivel de bienestar de los hogares beneficiados.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-010 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios a fin de garantizar que el apoyo alimentario "Vivir Mejor" se entregue a las familias que cumplen con los criterios de elegibilidad correspondientes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO remitió información en la cual se verificó que a partir de las Reglas de Operación de 2010 se estableció que el apoyo alimentario "Vivir Mejor" será proporcionado a las familias que clasifican al Esquema Diferenciado de Apoyos, para evitar la ambigüedad y que se entreguen a familias que cumplen con los criterios de elegibilidad.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-011 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que el apoyo monetario "Adultos Mayores" se entregue a las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad correspondientes.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades remitió información en la cual señaló que con el propósito de clarificar los criterios de reexpedición de los apoyos monetarios "Adultos Mayores", la Dirección General de Padrón y Liquidación solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPDHO que considere la adecuación de las Reglas de Operación de 2012 de los numerales 4.3.1.Entrega de apoyos monetarios y 4.1.1.Identificación de los titulares beneficiarios, así como la autorización para que por excepción, en los casos de los hogares jóvenes compuestos por la titula y el jefe de familia, la titular pueda tener menos de 15 años.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-012 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que el apoyo monetario "Adultos Mayores" se entregue a personas que tengan 70 años o más de edad.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO remitió información en la cual señaló que con el propósito de clarificar los criterios de reexpedición de los apoyos monetarios "Adultos Mayores", la Dirección General de Padrón y Liquidación solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPDHO considere la adecuación de las Reglas de Operación de 2012 de los numerales 4.3.1. Entrega de apoyos monetarios y 4.1.1. Identificación de los titulares beneficiarios, así como la autorización para que por excepción, en los casos de los hogares jóvenes compuestos por la titular y el jefe de familia, la titular pueda tener menos de 15 años.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-013 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que los apoyos monetarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se entreguen a las beneficiarias que cuenten con la edad establecida para ser titular de familia, de 15 años como mínimo.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO remitió información en la cual se verificó que en las Reglas de Operación de 2010 se estableció la obligatoriedad de entregar el acta de nacimiento de la titular al momento de incorporarse al Programa, así como el acta de nacimiento o CURP del resto de los integrantes, para garantizar que los apoyos monetarios del Programa se entreguen a beneficiarias que cuenten con la edad establecida. Respecto de las familias incorporadas con anterioridad, donde se detectaron inconsistencias en la fecha de nacimiento de la titular, se estableció que los apoyos monetarios se retuvieran por un plazo de tres bimestres para la actualización de los datos de la titular, causando baja si no presenta la documentación.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-014 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades precise los objetivos que se pretenden alcanzar con la atención de las familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que cuentan con uno o dos integrantes, considerando que en ellas no se lograría romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO precisó en el acuerdo 734/22-07-11 de la Sexagésima Primera Sesión ordinaria del Comité Técnico de la CNPDHO que cuando exista algún integrante en la familia menor de 12 años o siga teniendo posibilidades de tener hijos (49 años), permanezcan en el programa en el Esquema Diferenciado de Apoyos, cuando los hogares superen la Línea de Bienestar Mínimo, pero que tengan ingresos estimados inferiores a la Línea de Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-015 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que los apoyos de alimentación, adultos mayores, vivir mejor y energético que proporciona el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a las familias con dos integrantes se entreguen al titular que cumple con los criterios de elegibilidad.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluyó en las Reglas de Operación de 2010 y 2011 la obligatoriedad de entregar el acta de nacimiento de la titular al momento de incorporarse a los programas de apoyos de alimentación, Adultos Mayores, Vivir Mejor y energético y el acta de nacimiento o CURP del resto de los integrantes. Asimismo, el Comité Técnico de la Coordinación Nacional autorizó que por excepción, en los casos de hogares jóvenes la titular pueda tener menos de 15 años de edad.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-016 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que las familias unipersonales cumplan con los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos de alimentación, adultos mayores, vivir mejor y energético que proporciona el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO realizó ajustes en las Reglas de Operación de 2010 y 2011 para asegurar que las familias unipersonales cumplan con los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos de alimentación, adultos mayores, vivir mejor y energético que otorga el Programa Oportunidades, así como la autorización del Comité Técnico para que por excepción, en los casos en los hogares jóvenes compuestos por la titular y el jefe de familia, la titular pueda tener menos de 15 años de edad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-017 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca las medidas necesarias, a efecto de contar con la documentación de la metodología relacionada con el proceso de identificación y selección de beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades remitió la autorización del Comité Técnico del uso de la Metodología Lineal de Focalización para identificar las familias para Oportunidades en 2010, que permitirá actualizar la línea de pobreza extrema alimentaria según las evaluaciones recientes de CONEVAL, por lo que se contará con la documentación de la metodología relacionada con el proceso y selección de beneficiarios.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSE

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-018 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a fin de que el modelo relacionado con el proceso para la identificación y selección de beneficiarios considere los supuestos teóricos aplicables, sea validado, e incluya la información actualizada de las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades estableció medidas para contar con la documentación relacionada con el proceso de recertificación y permanencia de beneficiarios, aprobada por el Comité Técnico; metodología que permitirá reducir los errores de exclusión como de inclusión al programa.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-019 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca las medidas necesarias, a efecto de contar con la documentación de la metodología relacionada con el proceso de recertificación y permanencia de beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades estableció medidas para contar con la documentación relacionada con el proceso de recertificación y permanencia de beneficiarios, aprobada por el Comité Técnico; metodología que permitirá reducir los errores de exclusión como de inclusión al programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-020 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a fin de que el modelo relacionado con el proceso de recertificación y permanencia de los beneficiarios considere los supuestos teóricos aplicables, sea validado, e incluya la información actualizada de las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO estableció las medidas necesarias para que el modelo relacionado con el proceso de recertificación y permanencia de los beneficiarios considere los supuestos teóricos aplicables, sea validado, e incluya la información actualizada de las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población con la aprobación del Comité Técnico para el uso de la Metodología Lineal de Focalización; la Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas de los beneficiarios, y para que cuando exista algún integrante en la familia en la que el Programa pueda desarrollar capacidades con el fin de contribuir a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza permanezcan en el Programa en el Esquema Diferenciado de Apoyos.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

ENTIDAD FISCALIZADA:

OPORTUNIDADES

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-021 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los controles necesarios, a efecto de que el presupuesto ejercido del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que reporta en la Cuenta Pública esté consolidado y acreditado con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida ya que se constató la CNPDHO implementó acciones de control para que el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública cuente con la documentación soporte del gasto y la certeza de que las áreas administrativa y financieramente cuenta con los controles necesarios para acreditar lo reportado en la Cuenta Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0094-07-001 Para que la SEDESOL implemente las acciones necesarias con la finalidad de que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren correctamente los registros del Programa de Abasto Social de Leche, relacionados con los campos obligatorios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que para 2010 la SEDESOL implementó acciones con el fin de que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren correctamente los registros de Programa de Abasto Social de Leche, ya que verificó el padrón del programa y le dio difusión a los lineamientos.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDSE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0089-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones necesarias para que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren los registros del Programa de Apoyo Alimentario, relacionados con los campos obligatorios correspondientes a: la CURP; cantidad de beneficios; fecha de alta del beneficiario; clave de la entidad federativa de nacimiento; importe total del beneficio, y fecha de actualización del beneficiario en el padrón.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que para 2010 la SEDESOL implementó acciones con el fin de que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren correctamente los registros del Programa de Apoyo Alimentario, ya que dieron seguimiento a la integración de los campos que deben integrarse en el padrón y difusión a los lineamientos.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los indicadores y las metas correspondientes que permitan verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del Programa Opciones Productivas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados el indicador y meta correspondiente para verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del Programa Opciones Productivas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Social identifique con precisión a la población objetivo del Programa Opciones Productivas que habita en las zonas de cobertura establecidas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social identificó en las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas con precisión a la población objetivo del programa que habita en las zonas de cobertura establecidas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca el control y supervisión, a efecto de que las Agencias de Desarrollo Local que participen en la fase I del Programa Opciones Productivas cumplan con la metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social modificó el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Opciones Productivas para obligar a que las Delegaciones Estatales de la secretaría cotejen, analicen, evalúen y dictaminen el cumplimiento de al menos cuatro metas obligatorias de las Agencias de Desarrollo Local que participen en la Fase I, por lo que fortaleció el control y la supervisión a efecto de que las Agencias de Desarrollo Local cumplan con las metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca el control y supervisión con objeto de que las Agencias de Desarrollo Local que participen en la fase II del Programa Opciones Productivas cumplan con la metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social modificó el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Opciones Productivas para obligar a que las Delegaciones Estatales de la secretaría cotejen, analicen, evalúen y dictaminen el cumplimiento de al menos cuatro metas obligatorias de las Agencias de Desarrollo Local que participen en la Fase II, por lo que fortaleció el control y supervisión con objeto de que las Agencias de Desarrollo Local cumplan con las metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca el control y supervisión para que las Agencias de Desarrollo Local que participen en la fase III del Programa Opciones Productivas cumplan con la metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social modificó el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Opciones Productivas para obligar a que las Delegaciones Estatales de la Secretaría cotejen, analicen, evalúen y dictaminen el cumplimiento de metas obligatorias de las Agencias de Desarrollo Local que participen en la Fase III por lo que se fortaleció el control y la supervisión, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y seguimiento para el cumplimiento del proceso de predictaminación de las propuestas de Agencias de Desarrollo Local registradas.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL formuló un programa de trabajo para 2011 con el fin de establecer los mecanismos de control y seguimiento para el cumplimiento del proceso de predictaminación de las propuestas de Agencias de Desarrollo Local, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Social se asegure de que los indicadores que formule se contruyan de conformidad con la normativa emitida para el efecto y permitan evaluar el proceso de aprobación y otorgamiento de apoyos económicos para las Agencias de Desarrollo Local del Programa Opciones Productivas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social aplicó la normativa emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y generó el indicador Número de Proyectos Agencias de Desarrollo Local apoyados cuyo insumo de información es el registro de la Cuenta por Liquidar Certificada o cheque con que libera el recurso federal, a efecto de evaluar el proceso de aprobación y otorgamiento de apoyos económicos para las Agencias de Desarrollo Local del Programa de Opciones Productivas, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en el Sistema de Información de Opciones Productivas el módulo en el que las Delegaciones Estatales registren las fechas reales de predictamen, a efecto de llevar un adecuado control y seguimiento del periodo establecido en el proceso de predictaminación.	La Dirección General de Auditoria de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL formuló un programa de trabajo para 2011 con el fin de incluir en el Sistema de Información de Opciones Productivas (SIOP) el módulo en el que las Delegaciones Estatales registren las fechas reales de predictamen, a efecto de llevar un adecuado control y seguimiento del periodo establecido en el proceso de predictaminación, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente mecanismos de control con objeto de garantizar que la entrega de los recursos para las Agencias de Desarrollo Local del Programa Opciones Productivas se realice dentro del tiempo que establezca.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social documentó y justificó que la entrega de recursos para las Agencias de Desarrollo Local no es una actividad de su competencia directa, por lo que eliminó en la MIR 2010 el indicador Proporción de proyectos pagados en tiempo, utilizado en 2009, por ello, resulta improcedente instrumentar mecanismos de control de una actividad que está fuera de su alcance, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADDSD

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-010 Para que la Secretaría de Desarrollo Social se asegure de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Opciones Productivas se diseñen de conformidad con la normativa emitida para el efecto.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social se aseguró que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2010 del Programa Opciones Productivas se diseñaron de conformidad con el anexo al oficio núm. 307-A1106 del 30 de marzo de 2010 emitido por la SHCP, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. Elementos Suficientes para la Solventación



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADDSD

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-011 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y supervisión del gasto que aplican las Agencias de Desarrollo Local, a efecto de que no se rebase la proporción de los gastos de administración permitidos en la normativa aplicable.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social se aseguró que en el Sistema de Información de Opciones Productivas y en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales se establecieron los mecanismos de control y supervisión del gasto de administración que aplican las Agencias de Desarrollo Local, a efecto de que no se rebase la proporción de los gastos de administración permitidos en la normativa aplicable, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social concilie con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos por concepto de medidas de ahorro y ajuste presupuestario realizados en el año y que serán reportados en la Cuenta Pública, a fin de que dichas cifras correspondan con las operaciones realizadas por la dependencia y estén debidamente sustentadas en los registros correspondientes.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que realizó las acciones para garantizar la conciliación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los montos por concepto de medidas de ahorro y ajuste presupuestario realizados en el año y que serán reportados en la Cuenta Pública, a fin de que dichas correspondan con las operaciones realizadas por la dependencia y estén debidamente sustentadas en los registros correspondientes.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de las medidas de ahorro presupuestal garantice la operación de los programas de inversión, y para que las adecuaciones que realiza en el gasto corriente se destinen a gasto de inversión en infraestructura, en los términos que establece el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que indique el mecanismo presupuestario que se deberá operacionalizar para que los ahorros generados como resultado de la aplicación de las medidas para racionalizar el gasto de las actividades administrativas y de apoyo se destinen a los programas prioritarios (de inversión en infraestructura y de desarrollo social) del ejecutor de gasto que los genere, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 61y en la fracción VI del artículo segundo de las disposiciones transitorias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, aclaró que los recursos previstos en la modalidad de proyectos de inversión K fueron ejercidos en su totalidad para cumplir con el contrato de arrendamiento financiero que se tiene celebrado con BBVA BANCOMER, S.A., sobre el inmueble en el que se encuentran ubicadas las instalaciones de la SEDESOL.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de las medidas de ahorro presupuestal garantice la operación de sus programas sociales, y para que las adecuaciones presupuestarias con las que afecte el gasto corriente se transfieran a la atención de la población en condición de pobreza, en los términos que establece el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó información sobre las acciones que realizó para garantizar la operación de sus programas sociales, y para que las adecuaciones con las que afecte el gasto corriente se transfieran a la atención de la población en condición de pobreza, en los términos que establece el segundo párrafo del artículo 61 y en la fracción VI del artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para cumplir con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de ahorro en gasto administrativo y de operación y servicios personales, a fin de disponer de la memoria de cálculo que sustente la programación y el cumplimiento de las metas de ahorro.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó copia del oficio con el que el Director General de Programación y Presupuesto de esa dependencia, instruyó a los servidores públicos de dicha dirección, a efecto de que en las reuniones de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de ahorro en gasto administrativo y de operación y servicios personales, se elabore una minuta de trabajo, con el propósito de disponer de la memoria de cálculo que sustente la programación y el cumplimiento de las metas de ahorro.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de las medidas de ahorro, garantice en tiempo y forma el cumplimiento de objetivos y metas de los programas que atienden a la población en condiciones de pobreza.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que SEDESOL proporcionó evidencia de las explicaciones y justificaciones del comportamiento de las metas establecidas en la matriz de indicadores de los programas presupuestarios, mismas que se registran en la Cuenta Pública.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Social registre en sus sistemas de control presupuestario las explicaciones y, en su caso, justificaciones al comportamiento de las metas establecidas en la matriz de indicadores de los programas presupuestarios a su cargo.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que SEDESOL proporcionó los formatos "Análisis del ejercicio del presupuesto programático devengado" y "Análisis del cumplimiento de los indicadores para resultados de la Cuenta Pública 2009" en lo que se incluyen las explicaciones y justificaciones del comportamiento de las metas establecidas en la matriz de indicadores de los programas presupuestarios.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SADGFG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Social adopte las medidas necesarias que le permitan cumplir las metas de ahorro y que cuente con la evidencia documental de los acuerdos establecidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó copia del oficio con el que esa dependencia solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto ¿B¿, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en cada reunión de trabajo entre servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social relativas a la fijación de metas de ahorro, se suscriban minutas que incluya la memoria de cálculo para sustentar la programación y cumplimiento de las metas de ahorro.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

SADGFG

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca su sistema de información presupuestal sobre las acciones que realice en el ejercicio fiscal, en el marco de las medidas de reducción de gastos por concepto de comisiones oficiales y de telefonía celular, a efecto de que disponga de la documentación comprobatoria correspondiente.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó copia del oficio con el que el Oficial Mayor de esa Secretaría, solicitó a los C.C. Subsecretarios, Titulares de Unidad, de Entidades y de Órganos Administrativos Desconcentrados, Directores Generales y Delegados Estatales con el que les solicitó a los C.C. Subsecretarios, Titulares de Unidad, de Entidades y de Órganos Administrativos Desconcentrados, Directores Generales y Delegados Estatales, de que la documentación comprobatoria por concepto de comisiones oficiales y de telefonía celular, sea integrada debidamente, a fin de disponer de la documentación comprobatoria correspondiente.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAB2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión necesarios a fin de asegurar que, en lo sucesivo, el registro de las operaciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos se realice con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, previstos en su analítico presupuestario autorizado, y para que las unidades administrativas encargadas de controlar el Programa de Rescate de Espacios Públicos se coordinen con la Dirección General de Programación y Presupuesto, a efecto de que los reintegros presupuestarios del ejercicio se reporten oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se registre el presupuesto realmente ejercido del programa.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAB2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión necesarios para asegurar que, en lo sucesivo, sus delegaciones vigilen que los ejecutores en las entidades federativas registren, en tiempo y forma, en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el avance de las obras o acciones que se autoricen realizar con cargo en los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, a fin de conocer en tiempo real la situación que guardan las obras o acciones durante su ejecución.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción, por lo que, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAB2.1
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión, a efecto de que se asegure de que en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales se incorporen, en sus diversos tableros o módulos (informe semanal, mensual o trimestral, cierre del ejercicio, avance físico-financiero, etc.), una columna en la que se almacene la fecha en la que el ejecutor de un proyecto efectúe el registro de la información y, por otra parte, un apartado en el que se identifiquen los registros y envíos de información realizados por los ejecutores y la delegación, posteriores al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda, a efecto de comprobar el cumplimiento oportuno del registro y envío de información del Programa de Rescate de Espacios Públicos por los responsables.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAB2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos integren los expedientes de los procedimientos de adjudicación que se lleven a cabo con toda la documentación establecida en la normativa.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SAB2.1
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, las erogaciones que se realicen con cargo en los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, a través del procedimiento de adjudicación por administración, se sustenten con el documento justificativo que, antes del inicio de los trabajos, debe emitir el titular del área responsable de su ejecución.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAB2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión necesarios a fin de asegurar que, en lo sucesivo, los resultados de la evaluación de desempeño que se realicen en el Programa de Rescate de Espacios Públicos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAB2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Social evalúe la conveniencia de incluir en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos la participación de la comunidad beneficiada en la entrega-recepción de las obras; además, para que precise el destino de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias de las delegaciones, como resultado de las ministraciones de recursos del Programa, a efecto de homologar las reglas de operación con los lineamientos.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAB2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Social evalúe la conveniencia de incluir en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos indicadores que midan la eficiencia y el cumplimiento de las acciones que corresponden a los ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como del número de habitantes beneficiados.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR:

DESARROLLO SOCIAL

ENTIDAD FISCALIZADA:

SEDESOL

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SAB2.1

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, se envíen a la Cámara de Diputados, en los plazos permitidos, los informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño, previstos en las reglas de operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
--------------------------------------	---------------------	---	--------------------

ACCIONES POR CP 2002: 2

SEDESOL 2

02-20100-2-173-06-001	SEDESOL	AECF/10/2005/R/02/005	Resolución impugnada
02-20100-2-225-06-001	SEDESOL	AECF/10/2005/R/02/009	Resolución impugnada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2004: 3

SEDESOL 3

04-0-20100-2-275-06-003	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-001	En desahogo de procedimiento
04-0-20100-2-275-06-002	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-003	Con resolución
04-0-20100-02-275-06-005	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-002	Resolución impugnada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 5

FONAES 2

05-0-10C00-02-0525-06-001	FONAES	05-0-10C00-02-0525-10-002	En desahogo de procedimiento
05-0-10C00-02-0525-06-002	FONAES	05-0-10C00-02-0525-10-001	En desahogo de procedimiento

SEDESOL 3

05-0-20100-07-077-06-001	SEDESOL	05-0-20100-07-0077-10-001	En desahogo de procedimiento
05-0-20100-07-077-06-002	SEDESOL	05-0-20100-07-0077-10-002	En desahogo de procedimiento
05-0-20100-07-121-06-001	SEDESOL	05-0-20100-07-0121-10-001	En desahogo de procedimiento

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2006: 3

SEDESOL OPORTUNIDADES 3

06-0-20100-07-0164-06-001	SEDESOL	06-0-20G00-07-0164-10-002	En desahogo de procedimiento
06-0-20100-07-0164-06-003	SEDESOL	06-0-20G00-07-0164-10-003	En desahogo de procedimiento
06-0-20100-07-0164-06-002	SEDESOL	06-0-20G00-07-0164-10-001	En desahogo de procedimiento

DENUNCIAS DE HECHOS

Desarrollo Social

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

ACCIONES POR CP 1999: 3

SEDESOL 3

99-26000-2-14-09-1	SEDESOL	Reserva
99-26000-2-54-09-1	SEDESOL	Reserva
99-26000-2-58-09-1	SEDESOL	En integración

DENUNCIAS DE HECHOS

Desarrollo Social

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

ACCIONES POR CP 2008: 2

FIDESUR 2

08-0-17100-02-0650-09-001	FIDESUR	En integración
08-0-17100-02-0650-09-002	FIDESUR	En integración